

Espejel
NAPOLEON SALAS CHAVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 091

DEMOLICION:
ARQUITECTURA
 PROPIEDAD:
 SR. ELI FLOR SAMBRANO Y SRA.
 MOQUEGUA NOVIEMBRE 1978 ESC. 1:100

"AÑO DE LA AUSTRERIDAD"

CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION DE BIENES
MONUMENTALES

Lima, 05 NOV. 1978

OFICIO No. 843 -78-DCIRBM.

Señor General de División EP (r)
Jorge Viale Solari
Presidente del Directorio de ENTEL PERU
Lima

Por Informe No. 032-78-JDMHA, se constata la demolición de un inmueble de la Plaza de Armas en la ciudad de Moquegua, declarada Ambiente Urbano Monumental por R.S. No. 2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972, perteneciente a la institución que usted preside, con el fin de construir la ampliación del local existente en una de las calle laterales.

Es motivo de preocupación la circunstancia aludida, por cuanto se ha procedido violando los dispositivos legales vigentes, y sentando un grave precedente en la mencionada ciudad que por sus características urbanísticas y arquitectónicas es imperativo preservar.

Los dispositivos legales a que se hace mención corresponden a la R.S. No. 2900-72-ED, que en su punto 2 a la letra dice: "La ejecución de obras públicas y el otorgamiento de licencias municipales para realizar cualquier obra en los inmuebles y áreas declarados Monumentos, Ambientes Urbanos Monumentales y Zonas Monumentales, deberán estar previamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura", y en el mismo sentido, lo dispuesto en el Título IV del Reglamento Nacional de Construcciones.

En consecuencia y en virtud de lo dispuesto en los dispositivos legales mencionados, le agradeceré mucho se sirva disponer se proceda a la tramitación correspondiente y detener cualquier acción que pudiese agravar la situación producida con la demolición inconsulta aludida, evitando así daños irreparables con algún proyecto que pudiese afectar la Plaza de Armas de Moquegua, Ambiente Urbano Monumental muy importante dentro del Patrimonio Monumental y Cultural de la Nación.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y ofrecerle al mismo tiempo nuestra colaboración.

Atentamente,



Arqº RAMIRO SALAS BRAVO
Director del Centro de Investigación y
Restauración de Bienes Monumentales

AAM/glls.

CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION DE BIENES MONUMEN
TALES

INFORME No. 032-78-JDMHA.

A : Arq. Ramiro Salas Bravo.
Director del Centro de Investigación y
Restauración de Bienes Monumentales.

DE : Arq. Alejandro Alva Manfredi.
Jefe del Departamento de Monumentos
Histórico-Artísticos.

ASUNTO : Demolición de inmueble en Ambiente Urbano Monumental.

FECHA : 7 de noviembre de 1978/

En reciente comisión de trabajo en la ciudad de Moquegua, se ha detectado la demolición de un inmueble en la Plaza de Armas de dicha ciudad, Ambiente Urbano Monumental, declarado por R.S. No. 2900-72-ED.

La demolición mencionada se refiere a un inmueble perteneciente a ENTELPERU, donde se proyecta edificar una ampliación de su local existente en una de las calles laterales colindante.

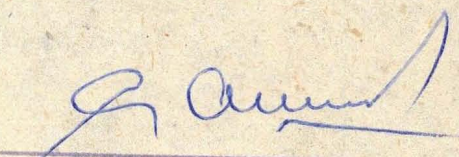
Es motivo de preocupación la circunstancia aludida, por cuanto se ha procedido violando los dispositivos legales vigentes y sentando un grave precedente en esa ciudad, que por sus características urbanísticas y arquitectónicas, es imperativo preservar.

Por lo expuesto, soy de opinión se dirija una comunicación al Presidente del Directorio de ENTELPERU, denunciando el hecho y solicitando se proceda a la tramitación de dicho proyecto de acuerdo a lo dispuesto en la R.S. No. 2900-72-ED, punto 2 y Título IV del Reglamento Nacional de Construcciones.

Salvo mejor parecer,

Atentamente,

DMHA/AAM/glls.


ALEJANDRO ALVA MANFREDI
Jefe del Departamento de Monumentos
Histórico - Artísticos

SESION : 6 de Diciembre de 1978
ACUERDO N° : 0004/CRPMAMT/78
SOLICITANTE : Sr. Eli Flor Zambrano
UBICACION : Plaza de Armas de Moquegua (Jirón Tacna)
ASUNTO : Aprobación de demolición y nueva edificación.
FECHA : 13 de Diciembre de 1978
VISTO : El expediente, la Comisión Regional de Bienes Monumentales,
ACORDO :

- 1° No procede la demolición, por ser una obra de valor arquitectónico, tal es así que es Monumento Nacional Declarado por Resolución Suprema N° 2900, Lima, 28 de Diciembre de 1972; por lo tanto deberá conservarse siendo custodios del Monumento los propietarios así como lo determinan las leyes vigentes.
- 2° Notificar de esta decisión al interesado.



Luis G. Espinoza Salas
Arq. LUIS G. ESPINOZA SALAS
Presidente CRPMAMT

Percy Medina Pinto
Arq. PERCY MEDINA PINTO

LES/PMP/RZL/MTS.
GEDB/.
cc. Arch. CRPMAMT/78
cc. DT-CIRBM-INC-LIMA.

Miguel Torres Soto
Arq. MIGUEL TORRES SOTO

Rafael Zaballos Lozada
Arq. RAFAEL ZEBALLOS LOZADA

SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

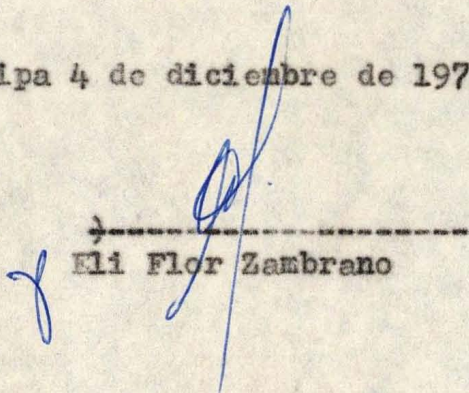
S. D.

ELI FLOR ZAMBRANO, L.E. # 5684979
con domicilio en Combate Naval #120
San Lazaro. del Cercado. Ante Ud. me
presento y digo:

Que deseando Construir un edificio de
comercio y vivienda en mi propiedad ubicada entre los Jiro-
nes de Moquegua y Tacna de la ciudad de Moquegua, es que r
recurso a Ud. para que se sirva expedirme el certificado de
demolición así como la aprobación del anteproyecto de la nue-
va edificación.

Por lo expuesto ruego a Ud. acceder
a mi solicitud por ser de justicia.

Arequipa 4 de diciembre de 1978



Eli Flor Zambrano

Oficio N° 189-69

Lima, 22 de diciembre de 1969.

Señor Alcalde del
CONCEJO PROVINCIAL DE MOQUEGUA,
Moquegua.-

Ref: Alteraciones en el espacio
urbano de la Plaza de Armas
de esa ciudad. - - - - -

Hemos tomado conocimiento, por información de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Urbano, de que se están ejecutando obras en las edificaciones que forman la Plaza de Armas de Moquegua, que atentan contra la conservación de la correcta ambientación tradicional de esa zona urbana.

Al respecto deseamos solicitarle nos remita los proyectos que se están ejecutando en el perímetro de la indicada Plaza para que nuestras oficinas técnicas determine la orientación más conveniente a seguir en cada caso.

Con referencia al avisaje comercial que se está colocando en ese espacio urbano debemos manifestarle que no se deberá permitir su colocación en resguardo de la integridad de ese ambiente de la misma manera como está prohibido en las principales ciudades del País.

Para terminar, deseamos poner en su conocimiento el Informe N° 111 que nuestra Dirección Técnica ha emitido y que el Consejo de mi Presidencia hace suyo, donde se hace referencia a los puntos anotados arriba.

Atentamente.


ALFONSO ESTREMADOYRO NAVARRO.
PRESIDENTE.

VPG/sby.-



INFORME N°111

A : Sr. Presidente del Consejo, Arqt°. Alfonso Estremadoyro.
DE : Dirección Técnica.
Asunto ; Información de OPDU sobre obras inconsultas en el ambiente urbano de la Plaza de Armas de Moquegua.
Fecha : Rimac, 18 de Diciembre de 1969.

- - - - -

Señor Presidente:

En relación al Oficio #816-69-VI/OPDU, remitido el día de hoy por el Director de Planeamiento y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, al que acompaña el memorándum del Arquitecto Jefe del OPDU Regional Tacna-Moquegua, manifestamos lo siguiente:

- 1°.-Debe comunicarse al Sr. Alcalde de Moquegua la obligación que existe de solicitar a este Consejo Nacional la autorización para ejecutar trabajos como el señalado por el Arqt°. Oscar Vargas Mendez en el punto 1° de su Memorándum, haciéndole ver igualmente que todo proyecto de obra nueva que se desee efectuar en esta histórica ciudad debe contar con la aprobación nuestra por disponerlo así el Reglamento de Obras aprobado por Decreto Supremo N°19 del 10 de Noviembre de 1961 y que fuera puesto en conocimiento de los Municipios de toda la República oportunamente.
- 2°.-Deberá indicarme igualmente al Municipio de Moquegua que disponga del retiro inmediato del indebido anuncio comercial (COCA COLA) que atenta al decoro y prestancia de la Plaza principal, remitiéndonos igualmente a este Consejo la información gráfica que muestre el tratamiento exterior del local destinado a Bar y Heladería ubicado en la intersección de los jirones Ancash, y Ayacucho, a fin de darle la solución más adecuada al citado local comercial para que su presencia en el ambiente urbano monumental sea menos ofensiva que la que hoy ofrece. Debemos expresar a la oficina de Planeamiento y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda nuestro agradecimiento por las valiosas informaciones proporcionadas.

Atentamente,




Víctor Pimentel Gurmendi
ARQT°. CAP -080 -

VPG/mvdec.

Rimac, 18 de diciembre de 1969
Deplure y firmarse en el sentido indicado y afianzar con el Sr. César Méndez



MINISTERIO DE VIVIENDA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

AV. PETIT THOUARS 115 - OF. 302
LIMA

TELEFONO: 24-0641
24-2219

Diciembre 15 de 1969

Of. N° 816-69-VI/OPDU

Señor
Presidente del Consejo Nacional
de Conservación y Restauración
de Monumentos Históricos y Artísticos
Ciudad.-

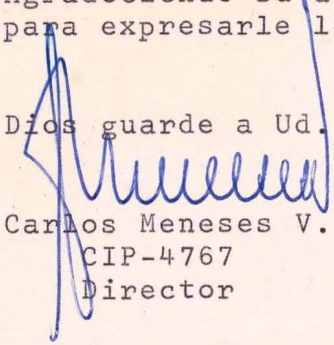


S.P.

Por el presente me permito remitir a su Despacho, para su conocimiento y fines consiguientes, copia del memorandum N° OPDU-T-62-69, que nos ha sido enviado por el Arq° Jefe de nuestra Oficina Regional Tacna-Moquegua, en relación con obras que afectan a la Plaza de Armas de la ciudad de Moquegua, asunto que consideramos debe ser de conocimiento del Consejo de su digna presidencia, a fin que se tomen medidas que eviten se dañe el valor arquitectónico y urbano de la referida Plaza de Armas.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a Ud.


Carlos Meneses V.
CIP-4767
Director

Oficina de Planeamiento
y Desarrollo Urbano
DIRECTOR

Lima, 16 de diciembre 1969

Inc.: Copia Memo

Para en la Presidencia

CMV/el

*Tercera para informe y
respuesta.*



MINISTERIO DE VIVIENDA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
REGIONAL TACNA — MOQUEGUA

MERCADO MODELO - OF. 216 - 218
TELEF. 3147 - TACNA

AV. PETIT THOUARS 115 OF. 302
TELEF. 240641 - LIMA

M E M O R A N D U M

OPDU-TM-62-69

Del Arqto. Jefe de OPDU Regional Tacna-Moquegua
Al Ing. Director OPDU.
Asunto Remite información sobre obras que afectan a la Plaza de Armas de Moquegua.
Fecha Tacna, 28 de Noviembre de 1969.-

Por el presente le informo sobre obras que estan afectando a la Plaza de Armas de Moquegua, que considero deben ser con templados con el Concejo Nacional de Conservacion de Monumentos Historicos y Artisticos, para evitar se dañe su valor arquitectonico y urba no.

10.- En la esquina Sur-Oeste de la Plaza, intersección de las calles Ancash y Moquegua, se encuentra ubicado el local del Club Social, que dentro del Estudio del Arquitecto Pimentel de Defensa de la Antigua Ciudad de Moquegua, (plano R M 003) debe permanecer intan gible cuando menos en su elevacion frontal a la plaza; dicho lo cal ha sido demolido quedando solo en pie la fachada a la plaza, y se ha levantado un nuevo local con frente a la calle Moquegua, de líneas contemporaneas; entre este edificio y la fachada sin de moler hay una extensión de terreno ya libre de edificación, de unos 20 metros de longitud y en que se va a edificar otro volumen del mismo Club con frente a la Plaza.

Considero que es necesaria la intervención de OPDU ante el Conce jo Nacional de Monumentos Históricos y Artísticos a fin de que se dé una solución para armonizar las necesidades del Club de Moque gua y la defensa del valor arquitectonico de la ciudad evitando la transformacion de esta esquina que cambiaria radicalmente la Plaza de Armas y seria antecedente peligroso para otras obras dentro del mismo perimetro, debiendose notificar al Alcalde de Moquegua para que no se permita por ahora la demolición de la fachada hasta que no se resuelva sobre el asunto.

20.- En la esquina de la misma manzana, intersección de Ancash con Aya cucho, se ha levantado un local para Bar y Heladeria que ha trans formado la línea del edificio que existia revistiéndose con pie dras barnizadas de una arquitectura completamente ajena a la ciudad y a la Plaza; en su techo se ha colocado ademas una gran botella de Coca-Cola que inicia la colocacion de propaganda indiscriminada en la Plaza.



MINISTERIO DE VIVIENDA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
REGIONAL TACNA — MOQUEGUA

MERCADO MODELO - OF. 216 - 218
TELEF. 3147 - TACNA

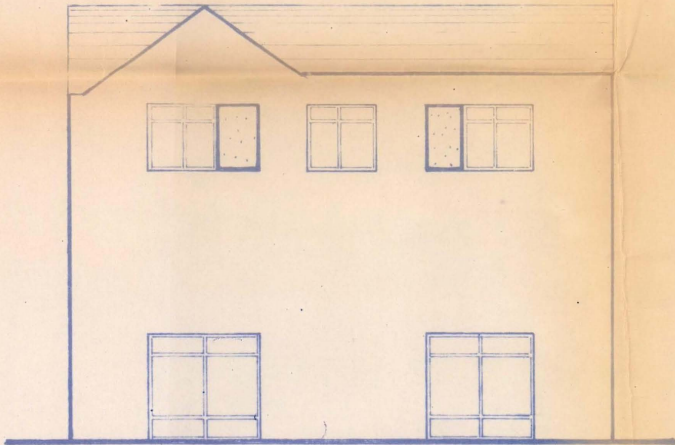
AV. PETIT THOUARS 115 OF. 302
TELEF. 240641 - LIMA

Considero que sin necesidad de cambiar el interior del edificio levantado es susceptible de una remodelación de su aspecto exterior; asimismo este asunto debe ser planteado al Concejo Nacional de Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos.

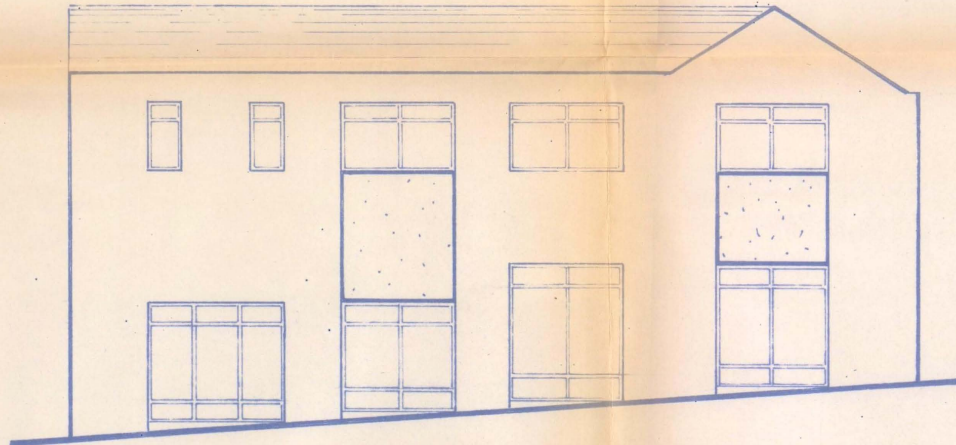
Atentamente.

OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO
REGIONAL TACNA-MOQUEGUA

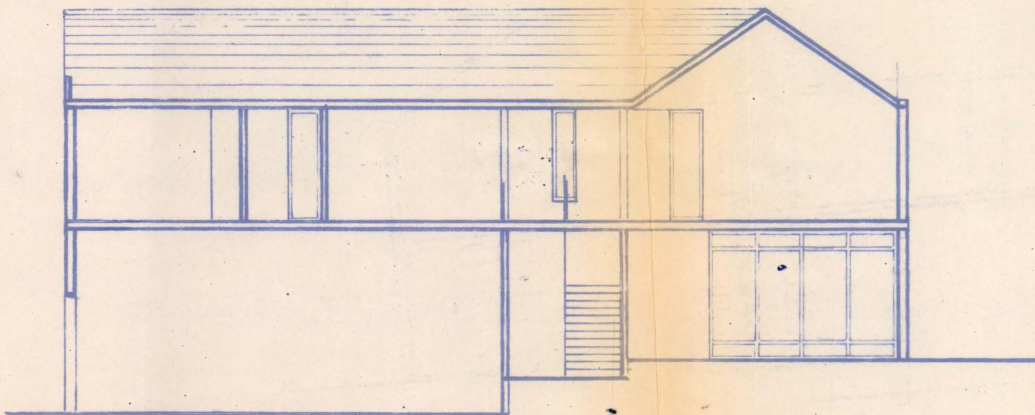
OSCAR VARGAS MENDÉZ
CAP. - 071
JEFE



Elevacion Frontal



Elevacion Lateral



corte X-X

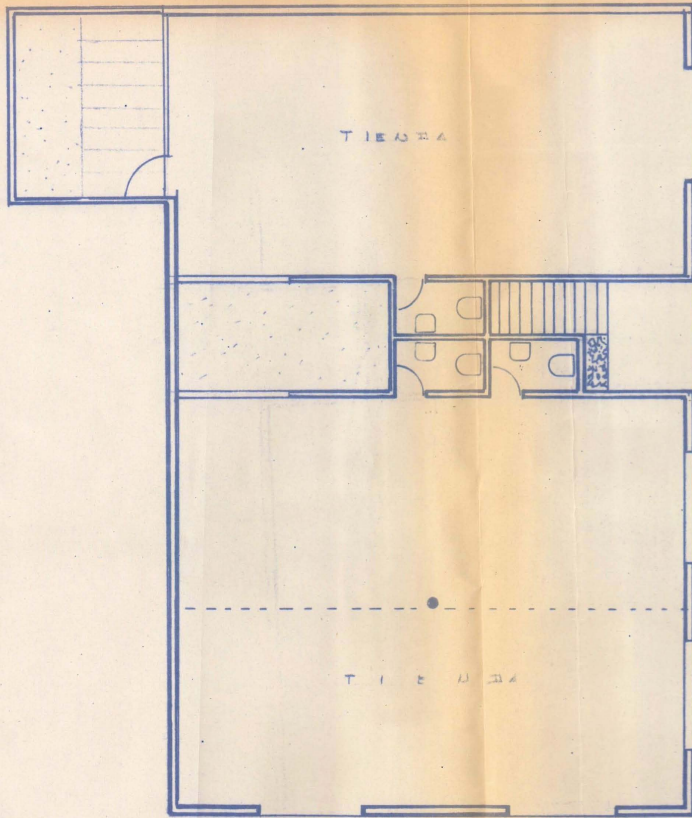
En las 60
NAPOLEON SALAS CHAVES
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 697

Prop.: Sr. ELI FLOR SAMBRANO

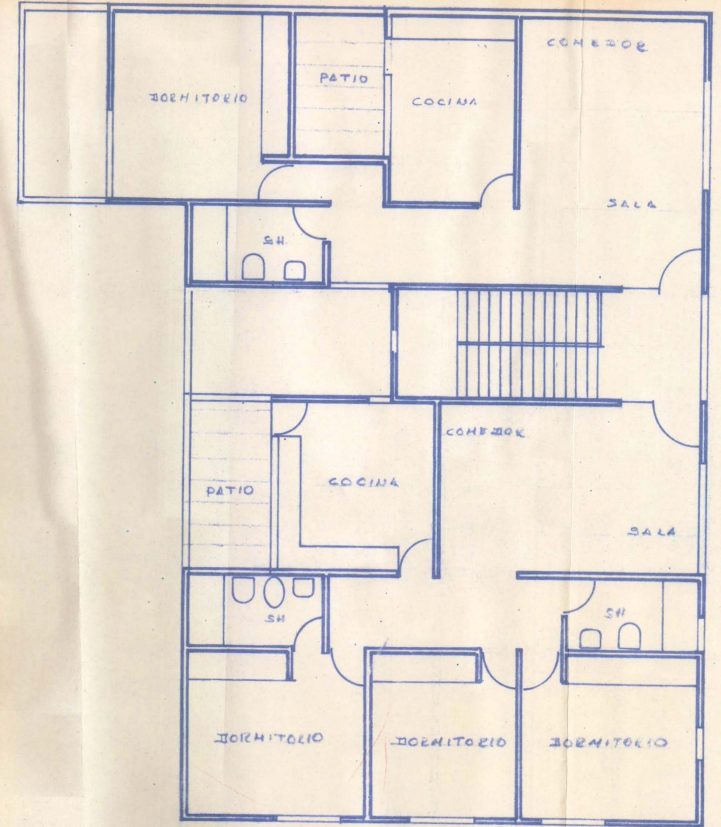
Plano CORTES y ELEVACIONES

esc. = 1:100

noviembre 1978



1er PISO



2do PISO

Manuel Salas Chaves
MANUEL SALAS CHAVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 6921

Prop Sr ELI FLOR SAMBRANO
 Plano DISTRIBUCION 1er y 2do PISO
 esc. = 1:100 noviembre 1978